RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CARLOS PORCEL ABAR (1 de 2)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 74eb9ab9e80e97278503d1bed9a90310

JOSE ALFONSO PULIDO PEREZ (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: 5e0c7500bcaf467328501329b7615c58

Expediente nº: 9664/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica
Asunto del Expediente: CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026. CONCURSO DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL "ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA"

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación de las bases que han de regir el Concurso de promoción del comercio local «ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA».

El Ayuntamiento de Maracena, continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio local, a través de la Concejalía de Comercio, convoca el Concurso de promoción del comercio local «ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA», con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de realizar sus compras en los pequeños comercios del municipio.

Con la aprobación de las Bases Reguladoras de esta convocatoria se pretende fomentar el consumo de proximidad y apoyar al tejido comercial de Maracena, poniendo en valor los beneficios que genera para el conjunto del municipio, tanto por la atención personalizada y la calidad del servicio que ofrecen los establecimientos locales como por su contribución al mantenimiento del empleo, el consumo y la actividad económica.

Desde el Área de Comercio del Ayuntamiento de Maracena se llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye la celebración de un sorteo entre las personas que realicen compras o utilicen los servicios de los establecimientos de comercio, hostelería y servicios abiertos al público en Maracena, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

Los premios consistirán en vales de compra destinados a incentivar el consumo en los establecimientos del municipio. Dichos vales podrán canjearse por compras, prestación de servicios o consumiciones en los establecimientos abiertos al público en Maracena, siendo abonados directamente a los establecimientos por el Ayuntamiento, previa presentación de los correspondientes bonos y de la factura emitida a nombre del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa de aplicación:

DECRETO
Número: 2026-3422 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: 6QWS24ATJ2H74Q6SZ5JFZHCTX
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa de aplicación.

Asimismo, la convocatoria se desarrolla de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos a la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por ello, resulta necesario aprobar previamente las bases reguladoras que han de regir el Concurso de promoción del comercio local «ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA», en las que se establecen las condiciones de participación, los requisitos para acceder al sorteo, el procedimiento de selección de las personas premiadas y las condiciones de utilización y justificación de los vales de compra.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4154 de 17 de noviembre de 2026.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del Concurso de promoción del comercio local "**ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA**" y que dicen:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL «ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA»

1.- Convocante.

La Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Maracena convoca el concurso de promoción del comercio local «ESTA NAVIDAD COMPRA EN MARACENA», con el objetivo de

DECRETO
Número: 2026-3422 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: 6QWS24ATJ2H74Q6SZ5JFZHCTX
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

fomentar las compras y el consumo en los establecimientos comerciales, de hostelería y servicios del municipio durante la campaña navideña.

El Ayuntamiento de Maracena, a través de esta iniciativa, pretende apoyar al pequeño y mediano comercio local, sensibilizando a la ciudadanía sobre la importancia de realizar sus compras en los establecimientos de proximidad, contribuyendo así al mantenimiento del empleo, la actividad económica y la riqueza en el municipio.

2.- Objetivo.

Con la convocatoria de este concurso se pretende incentivar las compras en los establecimientos comerciales, de hostelería y servicios de Maracena durante las fechas navideñas, mediante la celebración de un sorteo de premios que podrán ser canjeados por compras, servicios o consumiciones en los establecimientos del municipio.

Para ello, la Concejalía de Comercio sorteará diez premios de 100 euros cada uno y un premio extraordinario de 300 euros, destinados a fomentar el consumo y contribuir a la dinamización de la economía local.

3.- Participantes.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas mayores de edad que realicen compras o acrediten la utilización de servicios por importe igual o superior a 20 euros y no superior a 600 euros, en cualquiera de los establecimientos comerciales, de hostelería o servicios abiertos al público y ubicados en el término municipal de Maracena.

El importe mínimo de 20 euros y el límite máximo de 600 euros se aplicarán individualmente a cada ticket o factura presentado. Cada justificante deberá cumplir por sí mismo estos requisitos para poder participar en el sorteo.

No existirá límite en cuanto al número de compras o servicios que pueda acreditar cada participante ni respecto al importe total acumulado de los mismos, pudiendo obtener tantas participaciones como justificantes válidos presente.

4.- Plazo.

El periodo de vigencia de la campaña comprenderá desde el **1 de diciembre de 2026 hasta el 7 de enero de 2027**, ambos inclusive.

El plazo para presentar los justificantes de compra y obtener las correspondientes papeletas de participación finalizará el **8 de enero de 2027**.

El sorteo se celebrará el **11 de enero de 2027**.

5.- Desarrollo del concurso.

DECRETO Número: 2026-3422 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: 6QWS24ATJ2H74Q6SZ5JFZHCTX
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que realicen compras o utilicen los servicios prestados por establecimientos abiertos al público y ubicados en el municipio de Maracena durante el periodo establecido en estas bases.

Para participar será necesario realizar compras o acreditar la utilización de servicios por un importe igual o superior a 20 euros y no superior a 600 euros por cada ticket o factura individual. No se admitirán justificantes cuyo importe sea inferior a 20 euros o superior a 600 euros.

Cada participante podrá presentar tantos tickets o facturas como desee, sin que exista un límite máximo de gasto acumulado ni de participaciones, siempre que cada justificante individual cumpla los requisitos establecidos en estas bases. No se podrán acumular varios justificantes de importe inferior a 20 euros para alcanzar el importe mínimo exigido.

Las compras y/o los servicios deberán estar debidamente acreditados mediante ticket o factura emitida por el establecimiento correspondiente, en el que conste la fecha de la operación y que permita identificar su procedencia y ubicación en Maracena.

Únicamente serán válidos los justificantes correspondientes a compras o servicios realizados entre el **1 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027**, ambos inclusive.

Los justificantes deberán presentarse para su comprobación en el Ayuntamiento de Maracena, desde el **1 de diciembre de 2026 hasta el 8 de enero de 2027**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez comprobado cada justificante, la persona participante cumplimentará una papeleta de participación por cada ticket o factura que cumpla los requisitos establecidos, incluyendo sus datos identificativos y de contacto. Las papeletas, junto con los correspondientes justificantes de compra, serán depositadas en el buzón habilitado al efecto.

Cada justificante podrá utilizarse una única vez y no podrá dar lugar a más de una participación en el sorteo.

No se admitirán justificantes duplicados, ilegibles, alterados o que no permitan comprobar la fecha, el importe y la procedencia de la compra o servicio. Tampoco serán válidos aquellos correspondientes a operaciones anuladas o cuyo importe haya sido objeto de devolución.

6.- Fallo y premios.

El **11 de enero de 2027** se celebrará el sorteo de diez premios de 100 euros cada uno y un premio extraordinario de 300 euros, destinados a fomentar las compras en los establecimientos comerciales, de hostelería y servicios de Maracena.

El sorteo se realizará mediante la extracción aleatoria de las papeletas depositadas en el buzón habilitado al efecto. Se seleccionarán once personas premiadas, correspondiendo diez premios de 100 euros cada uno y un premio extraordinario de 300 euros.

Ninguna persona participante podrá resultar beneficiaria de más de un premio. En caso de que resulte extraída una papeleta correspondiente a una persona que ya haya resultado premiada, dicha papeleta

DECRETO
Número: 2026-3422 Fecha: 18/11/2026
Cód. Validación: 6QWS24ATJ2H74Q6SZ5JFZHCTX
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

quedará descartada y se procederá a extraer una nueva, hasta completar la selección de once personas beneficiarias diferentes.

Los premios consistirán en bonos de compra por valor de 50 euros cada uno, distribuidos de la siguiente manera:

- Diez premios de 100 euros, consistentes en dos bonos de 50 euros cada uno.
- Un premio extraordinario de 300 euros, consistente en seis bonos de 50 euros cada uno.

Los bonos tendrán carácter nominativo y podrán canjearse por compras, prestación de servicios o consumiciones en cualquiera de los establecimientos comerciales, de hostelería o servicios abiertos al público y ubicados en Maracena, hasta el **15 de febrero de 2027**, inclusive.

Los bonos podrán utilizarse de manera individual o agrupada y serán abonados a los establecimientos por el Ayuntamiento de Maracena, previa presentación de los mismos junto con la correspondiente factura justificativa de los productos adquiridos o servicios prestados.

Los bonos no podrán canjearse por dinero en efectivo ni darán derecho a la devolución en metálico del importe que, en su caso, no haya sido consumido. Tampoco podrán utilizarse una vez finalizado el plazo establecido para su canje.

Las personas seleccionadas serán contactadas telefónicamente desde el Ayuntamiento de Maracena. Asimismo, los resultados del sorteo se publicarán a través de la página web y los canales oficiales municipales.

La entrega de los premios se realizará en los días siguientes a la celebración del sorteo, previa identificación de las personas beneficiarias mediante la presentación del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir.

7.- Protección de datos personales.

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Maracena, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, realizar el sorteo, contactar con las personas premiadas y gestionar la entrega y justificación de los premios.

El tratamiento de los datos se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos no serán utilizados para finalidades distintas de las relacionadas con la gestión de la presente convocatoria, salvo cuando exista una obligación legal que lo justifique.

En caso de resultar premiada, la persona participante queda informada de que su nombre y apellidos podrán publicarse en la página web y en los canales oficiales municipales, con la finalidad de dar publicidad al resultado del sorteo.

DECRETO Número: 2026-3422 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: 6QWS24ATJ2H74Q6SZ5JFZHCTX
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa vigente en materia de protección de datos a través de los canales habilitados por el Ayuntamiento de Maracena. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La información adicional y detallada sobre el tratamiento de los datos personales se facilitará a las personas participantes junto con la papeleta de participación.

8.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Maracena se reserva la facultad de resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del concurso, así como de interpretar las presentes bases y adoptar las medidas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, respetando en todo caso los principios de publicidad, transparencia e igualdad entre las personas participantes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3422 Fecha: 18/11/2026

Cód. Validación: 6QWS24ATJ2H74Q6SZ5JFZHCTX
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6